



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2841-1PO2-19

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Sandra Paola González Castañeda.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MORENA.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	10 de diciembre de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	10 de diciembre de 2019.
7. Turno a Comisión.	Justicia, con opinión de Igualdad de Género.

### II.- SINOPSIS

Incluir en la estructura de la Fiscalía General de la República, a la Fiscalía Especializada en Materia de Género y Prevención de la Violencia contra la Mujer.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 102 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b></p>	<p><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER</b></p>
<p><b>Artículo 14. De la Estructura de la Fiscalía General de la República</b> La Fiscalía General de la República tendrá la siguiente estructura:</p> <p><b>I. a XIII. ...</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Único:</b> Se adiciona una fracción XIV del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;"><b>Capítulo II</b> <b>De la estructura</b></p> <p><b>Artículo 14:</b> De la estructura de la Fiscalía General de la República</p> <p>I. a XIII. ...</p> <p><b>XIV: Fiscalía Especializada en Materia de Género y Prevención de la Violencia contra la Mujer.</b></p>



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

...	
...	
...	
...	
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

MISG